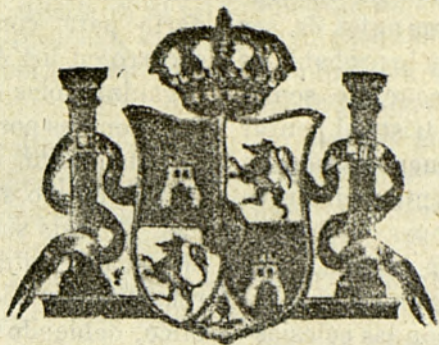


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 209.)

DIRECCION GENERAL

DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE BADAJOZ.

En los pueblos 38 inv. y 28 def.

PROVINCIA DE CUENCA.

En la capital 11 inv. y 11 def.
 En los pueblos 127 inv. y 49 def.

PROVINCIA DE CASTELLON.

En la capital 15 inv. y 10 def.
 En los pueblos 238 inv. y 78 def.

PROVINCIA DE GRANADA.

En la capital 45 inv. y 24 def.
 En los pueblos 91 inv. y 42 def.

PROVINCIA DE JAEN.

En los pueblos 129 inv. y 45 def.

PROVINCIA DE TERUEL.

En la capital 4 inv. y 2 def.
 En los pueblos 326 inv. y 90 def.

PROVINCIA DE VALENCIA.

En la capital 40 inv. y 19 def.
 En los pueblos 367 inv. y 169 def.

PROVINCIA DE ZAMORA.

En los pueblos 6 inv. y 5 def.

PROVINCIA DE MADRID.

En la capital 31 inv. y 20 def.
 En los pueblos 85 inv. y 14 def.

NOTA. A causa del mal estado de las líneas telegráficas no se han recibido los partes de Albacete, Alicante, Murcia, Soria, Segovia, Tarragona, Toledo y Zaragoza.

Madrid 28 de Julio de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Sanidad.

La triste situacion que atraviesan varias provincias invadidas por la epidemia del cólera morbo aconseja adoptar con rapidez y enérgica decision las medidas que conducen á evitar el mal ó por lo menos á aminorar sus efectos.

Diferentes veces he dirigido á los Sres. Alcaldes por medio de este Boletin las prevenciones oportunas para que procuren la limpieza é higiene de los pueblos, y aun cuando algunos han secundado mis propósitos, no son pocos desgraciadamente, segun las quejas que recibo, los que tienen bastante abandonado este servicio importante siempre á toda buena administracion, y hoy de tal preferencia é interés que á todos se sobrepone y á todos pueden alcanzar las consecuencias de tan punible apatía.

Dispuesto á no tolerar la menor negligencia, encargo á los Sres. Alcaldes:

1.º Que con la Junta de Sanidad, los Facultativos titulares y las personas que por su mision ó especiales condiciones á ello puedan contribuir, acuerden una visita de inspeccion en sus respectivos pueblos; y como resultado de la misma, determinen la inmediata desaparicion de pozos, charcas, muldares, estiércoles y cuantos focos conocidamente insanos perjudiquen á la salud y puedan con sus miasmas viciar el aire, ayudando al desarrollo de la epidemia ó de las calenturas palúdicas.

2.º Que cuiden con especial atencion la limpieza de las aguas destinadas al consumo, prohibiendo lavar en las fuentes y arrojar á ellas inmundicias, despojos de animales ni otros cuerpos extraños que pudieran perjudicar sus naturales condiciones.

3.º Que obliguen á los vecinos á la limpieza de sus casas y calles, procurando el blanqueo de las primeras, y evitando la aglomeracion de ganados que pueden albergarse en esta estacion á la conveniente distancia. Los que de estos mueran serán enterrados á bastante profundidad, y por lo menos á medio kilómetro del pueblo.

4.º Que diariamente inspeccionen las carnes, pescados, legumbres, frutas, verduras y líquidos que se exponga á la venta, haciendo que esta se verifique con esmero y limpieza y no consintiendo la expencion de las que no sean de buena calidad y de condiciones evidentemente sanas.

5.º Que inculquen en el ánimo de sus administrados la conveniencia de evitar todo exceso en la alimentacion.

6.º Que de cualquier novedad sospechosa que en la salud ocurra den inmediata cuenta á este Gobierno, haciéndolo con los detalles necesarios para apreciar la naturaleza de la enfermedad, indicando los medios adoptados para combatirla y dándome aviso diario de sus resultados.

No dudo que los Sres. Alcaldes, Juntas, Subdelegados de Medicina y Farmacia y cuantas personas intervengan en estos servicios, les dedicarán el celo y eficacia que por su naturaleza exigen y que á todos tanto interesan; y dispuesto como estoy á que oportunamente se giren las visitas que comprueben, donde tenga duda, el cumplimiento de las anteriores prevenciones, tengan bien entendido los Alcaldes que la menor negligencia ha de corregirla con toda severidad dentro de las facultades que las leyes me conceden.

Burgos 29 de Julio de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRESTAR

Los segadores de las provincias del Norte que pasan á las meridionales y á las del centro en busca de trabajo, pueden ocasionar, al regresar en esta época á sus hogares, la difusion del cólera morbo. Para evitar en lo posible este peligro, encargo á los Sres. Alcaldes la mas esquisita vigilancia y que procuren sean alojados en los pueblos de su tránsito en casas aisladas á ser posible, tratándolos con caridad pero tambien con las debidas precauciones. Les prevengo asimismo que si las cuadrillas son numerosas, á fin de observar su estado de salud y no permitirles separarse de su ruta, los hagan custodiar por la Guardia civil; y por último, les advierto la necesidad de aislar á los que sean atacados de la enfermedad colérica, separándolos de sus compañeros para evitar el contagio con estos y en los puntos por donde pasen.

La necesidad de defender la salud pública me excusa de recordar á los Sres. Alcaldes el mayor celo, dejando á su discrecion y prudencia la aplicacion de las anteriores prevenciones, segun la gravedad de los casos y circunstancias y las condiciones de cada localidad, dándome aviso de sus providencias con los detalles necesarios.

Burgos 24 de Julio de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes la obligacion en que se encuentran de observar, hacer saber y recomendar por todos los medios posibles á los habitantes de sus respectivas localidades la siguiente cartilla sanitaria, publicada en el Boletin oficial de la provincia el dia 21 de Setiembre último.

Burgos 25 de Julio de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

PARTE PRIMERA.

Medidas que deben adoptar los Municipios.

Hay diferentes disposiciones legales publicadas en el Boletín de la provincia, las cuales tendrán muy presentes los Alcaldes, porque en ellas se detallan cuantas prevenciones son necesarias en el desgraciado caso de que el cólera nos invada, expresándolas con gran minuciosidad y de manera que pueden ponerlas en práctica desde luego.

A pesar de esto y para mejor asesorarse deben reunir con frecuencia las Juntas de Sanidad y hacer ejecutar sin dilación sus acuerdos, entendiéndose que estos han de estar conformes con el espíritu de las leyes vigentes y con las que puedan dictarse sobre el particular.

Prepararán en el término mas breve posible un local destinado á hospital de enfermos coléricos pobres con el personal correspondiente y un número de camas y utensilios proporcionado al de habitantes, mayor como es natural en los pueblos que por celebrar mercados reúnan mayores probabilidades de tener que admitir algun forastero.

Pondrán inmediatamente en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia y del Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido la existencia del primer caso verdaderamente sospechoso que se presente, sin omitir la indicación de las causas probables que puedan haberle originado y los síntomas que le caractericen, y cuidando de que la asistencia facultativa sea muy rápida; pues es harto sabido que abandonando los primeros focos de pestilencia, la epidemia crece y se extiende á la manera de un río cuando se desborda.

Para poder cumplir esta disposición, la Junta cree indispensable el instalar en cada pueblo por cuenta del Municipio á que corresponda un depósito de sustancias desinfectantes y un botiquín con los medicamentos cuyas prescripciones se indican en esta cartilla.

Los Sres. Médicos ó Cirujanos pueden hacerse cargo de ellos allí donde residan y no haya Farmacia, y los Sres. Párrocos, Maestros de primeras letras ó personas de mayor ilustración en las localidades que carezcan de facultativo.

Será muy conveniente en general, é imprescindible en algunos casos por efecto de las malas condiciones que tienen los actuales, la designación de nuevos terrenos para cementerios de epidemias ó la ampliación de los existentes con el espacio que se juzgue necesario para el enterramiento de los que fallezcan del cólera.

Como complemento de lo anterior habrá de habilitarse un edificio aislado, cercano al cementerio ó mejor comprendido dentro del mismo, para depositar los cadáveres durante 24 horas antes de ser inhumados. Aunque lo probable es que nunca haya ocurrido semejante cosa, es muy triste el pensar ó por lo menos tener la sospecha de que hayan sido enterradas prematuramente personas que hubieran podido volver á la vida.

Dispondrán las Autoridades civiles, de acuerdo con las eclesiásticas, la traslación de los cadáveres desde la casa directamente al depósito, una vez comprobada que sea la muerte, en cajas perfectamente cerradas y especiales para cada caso cuando los recursos de la familia lo consientan. Si como sucede en los pueblos de corto vecindario se han de conducir en andas, que sirven para todos, deberán estas desinfectarse y lavarse con esmero siempre que se usen.

Asimismo ordenarán que se desinfecte el local que sirva de depósito, de idéntica manera y con iguales precauciones que se indicarán al hablar de la habitación de los enfermos y de la en que haya ocurrido una defunción.

Vigilarán la estricta observancia de lo preceptuado en materia de enterramientos, cuidando de que se hagan únicamente en el suelo, de que las fosas ú hoyas tengan una profundidad de 1 metro 50 centímetros, ó sean 5 pies y medio próximamente, y de que los cadáveres queden cubiertos primero por completo con una buena capa de cal viva.

Encargarán á los sepultureros que no toquen á los cadáveres, sinó que les vuelquen á las fosas con cuidado y sin faltar, por supuesto, al respeto que siempre deben merecer los restos humanos.

Siendo la cal viva un producto de fácil obtención y que durante la epidemia puede tener variadas aplicaciones, debe construirse en cada pueblo un horno á fin de obtenerla, asociándose con tal objeto los pequeños y comarcanos para mayor facilidad.

En la idea de que no hay mejor desinfectante que el calor fuerte, es necesario al mismo tiempo habilitar un horno ó tantos como sean precisos para someter dentro de su bóveda á una muy alta temperatura las ropas de lana, no solo de los enfermos sinó tambien de los asistentes. Cerca de él han de colocarse un par de calderas grandes llenas de agua, en la cual haciéndola hervir y añadiendo sal y aceite podrán desinfectarse las ropas blancas.

Destinarán lavaderos especiales donde se enclaren las ropas ya desinfectadas, en arroyos lejanos sin comunicación con los que sirven para lavar las ropas de los

sanos, ni con las corrientes ó cañerías de las aguas potables.

Por último, excitarán por cuantos medios estén á su alcance los sentimientos de caridad del vecindario para constituir Juntas de socorro en los distritos ó barrios, organizándolas en tal forma que, intervenidas por los individuos del Ayuntamiento, estén compuestas de un número suficiente de personas. De esta suerte y repartiendo el trabajo, podrá acudir mejor á remediar las necesidades del público, debiendo llamar muy especialmente la atención de estas Juntas acerca de la conveniencia de procurar trabajo y sustento á las clases necesitadas, que son las que con mayor rigor sufren las desdichas y calamidades que tan afectivas situaciones traen en pos de sí.

PARTE SEGUNDA.

Reglas de precaución para los individuos sanos mientras dure la epidemia.

Todas aquellas familias que tengan el propósito de abandonar un pueblo epidemiado, deberán hacerlo antes de pasadas las 24 horas siguientes á la declaración del primer caso, debiendo tener por seguro que no haciéndolo pronto y lejos, no se consigue librarse del mal: en la misma comarca y aun en la provincia, aun cuando varien mucho las condiciones climatológicas de algunas localidades, será difícil encontrar un asilo exento de peligro.

El aislamiento que se aconseja por la ciencia, no debe extremarse, siendo tan solo admisible entre familias que no tengan relaciones; pero sí es una cosa muy conveniente la diseminación de los habitantes.

Por esta razón debe abandonarse, por lo menos mientras dure la epidemia, la costumbre muy generalizada en la provincia de formar las reuniones llamadas velas ó hilorios, donde las gentes pasan la noche y gran parte del día. Hacinados allí en los establos, muchas veces en contacto con los ganados de la labranza, respiran un aire húmedo, cálido y alterado en sus componentes, el cual además de dificultar por su enrarecimiento la respiración, vicia la sangre y se convierte en el vehículo mas apropiado para exaltar la actividad de los gérmenes morbosos, y constituir potentes focos de infección.

Los jefes de familia cuidarán de que todos los individuos que la componen, incluso los sirvientes, cumplan, como debieran hacerlo siempre, las prescripciones de una buena higiene; harán que se mantenga en toda su casa la mas esquisita limpieza, ya en las habitaciones destinadas á las personas,

ya en las cuadras, corrales y demás dependencias que sirven para albergue de los animales, y evitarán toda clase de humedades, dando salida á las aguas estancadas y no consintiendo, bajo ningun pretexto, los basureros y charcas de podrir dentro del recinto habitado; tengan presente que el aire puro y seco es tan necesario á la vida como el alimento.

Las habitaciones han de ventilarse en las horas medias del día, manteniéndolas bien cerradas durante la noche.

El abrigo no debe desatenderse, reforzando el interior y sobre todo el del vientre. Las personas dedicadas á las faenas del campo que abandonan su casa de madrugada, harán bien en tomar precauciones sobre este particular.

Los que tienen habitualmente, buen género de vida y son morigerados, tratarán aun de perfeccionarla; á los que la tienen desarreglada, se les presenta una buena ocasión de irla enmendando.

La alimentación ha de ser suficiente y lo mas sana posible; todo lo que se coma debe estar bien cocido, asado ó frito, no solo aquellas sustancias que ordinariamente se toman así, sinó tambien las carnes saladas ó ahumadas, que suelen comerse crudas.

Mantenidos los habitantes de esta provincia generalmente de legumbres secas, patatas y leche en algunas comarcas, deben hacer un sacrificio, aunque sea cercenando gastos de otra especie, para añadir todos los días al puchero una regular cantidad de carne fresca y tocino. La sopa de ajo, los huevos, el bacalao bien desalado y unido al arroz, son alimentos que se pueden usar con confianza.

Las ensaladas, frutas muy acuosas, y las secas, como las nueces, piñones y castañas, son de difícil digestión. Deben proibirse como muy nocivos los licores y vinos de composición desconocida, así como las sustancias picantes y los condimentos, que, como la pimienta, en mucha cantidad irritan el estómago.

Las aguas puras de manantial pueden beberse sin mas preparación; pero las de pozo, de río, y aun las de fuente si llevan algun tiempo en la casa, precisan hervirse durante un minuto á lo menos, y despues de frias agitarlas antes de beber.

En las comidas es bueno el vino, y las personas delicadas podrán terminarlas con una taza de tibia ó salvia y unas gotas de anísado.

Siguiendo estas indicaciones respecto al régimen se evitarán no pocas indigestiones, que colocan al individuo en tiempos de epidemia en un peligro positivo para contagiarse.

Cuidados que han de prodigarse al individuo enfermo.

Todos los que han observado enfermos del cólera están conformes en que esta enfermedad tiene una grande ventaja sobre otras epidémicas, y es que anunciándose por un primer periodo que dura tiempo suficiente para que el sugeto se fije en él, atendiéndole como es debido, puede asegurarse que el mal será benigno y que hay grandes probabilidades, casi seguridad de vencerle.

Aun cuando sea contagioso de unas personas á otras, no vacilaremos en aconsejar que nadie debe rehuir la asistencia de los enfermos; además de ser un deber que la moral nos impone, se encuentra en ello la ventaja de perder gran parte del miedo, se arrostra el peligro con ánimo mas sereno, y al fin se adquiere un hábito que proporciona indudablemente cierto género de inmunidad. Por consiguiente, atendida la naturaleza del mal cuya propagacion tratamos de evitar y cuyos estragos queremos hacer menos sensibles, será un gran beneficio facilitar su tratamiento de manera que cada familia pueda curar á cualquiera de sus individuos que sea atacado.

Deséchense como perjudiciales cuantos específicos y composiciones secretas se anuncian para explotar la credulidad del público. Si alguna sustancia de las muchas que hoy se ensayan por los hombres de ciencia llegara á adquirir crédito positivo para aminorar el número de casos desgraciados, que es lo único que hoy pueden prometerse, esta Junta lo anunciaría inmediatamente en el Boletín oficial.

Aparte de algunas formas raras y que dependen mas bien de la situacion de salud del paciente, los casos de cólera observados en diversos países pueden clasificarse en tres formas principales.

1.^a *Diarréica ó colerina.*—Es la manera que tiene el mal de manifestarse con frecuentes deposiciones de vientre de materiales blandos y con un color cada vez mas claro; suele acompañarse esta diarrea de malestar, debilidad, dolores contusivos en los miembros y ruidos de tripas. *En las primeras horas de la indisposicion* debe acostarse el enfermo, sin perder tiempo, en cama caliente, poniéndose á dieta, y procurando entrar en calor por los medios ordinarios; tomará cada media hora una pequeña taza de infusion de the ó salvia con una cucharada de vino de ajenos, aguardiente ó ron, y cuatro ó cinco gotas de láudano.

A los niños podrá administrarse este medicamento estinguido en polvo de subnitrate de bismuto dosificado así:

De láudano de Sidenham.... 1 gramo.
Subnitrate de bismuto..... 5 gramos.
Goma en polvo..... 5 gramos.

Mézclase exactamente y dividase en 40 papeletas iguales. Para administrar una cada hora á los de dos á cuatro años.

La misma fórmula, dividida en 20 papeletas, para los de cuatro á siete años; y de siete en adelante puede usarse dividida en 40 papeletas.

Debe advertirse que á los niños menores de dos años no conviene darles láudano, y que en todos ellos es necesaria mucha observacion, suspendiendo el medicamento si se ve que se alivian.

2.^a *Algida ó cólera confirmado.*
—Si la reaccion no se ha conseguido y el enfermo se enfría, la diarrea se hace mas persistente y los materiales de ella, perdiendo todo olor fecal, se semejan al agua de arroz con grumos y penas manchadas las ropas, el peligro crece y se hace necesario obrar con mas energía.

Entonces es cuando empiezan calambres, vómitos de materiales acuosos, ansiedad en la boca del estómago, aplanamiento de vientre y sed intensa; la situacion se agrava mas y mas, los ojos se hundén, la voz se apaga y la cara se desfigura poniéndose cárdena, lo mismo que las manos y los pies, que parecen estar helados; el enfermo sin embargo se queja de un ardor interior insufrible, se le agita la respiracion, y si ha de terminar fatalmente, queda sumergido en un sueño soporoso y se extingue su vida.

Ante la posibilidad de que en tan críticos momentos falten los auxilios del Médico, es indispensable acudir en socorro del enfermo con remedios de fácil aplicacion y medicamentos de accion conocida.

Se aumentará el abrigo con mas ropa de cama, se darán fricciones en los brazos y las piernas con trapos ásperos ó franelas, precedidas de unturas con vinagre caliente, aguarrás, petróleo ó espíritu de vino alcanforado; y si los calambres son dolorosos, se añadirá láudano ó cloroformo, segun esta fórmula:

Cloroformo..... 4 gramos.
Láudano líquido de Sidenham 10 gramos.
Aguarrás..... 400 gramos.
Mézclase.

Se podrá favorecer la reaccion con sacos llenos de salvado, botellas de agua y ladrillos calientes envueltos en trapos y aplicados en bastante número á lo largo del cuerpo, ó bien apagando con precaucion dentro de la cama un terron de cal viva puesto en una cazuela con un poco de agua. Para hacerlo sin perjuicio del enfermo, se ahuecarán las ropas de encima con dos ó tres aros de cuba, dejando á aquel la cabeza libre y procurando que el vapor no se marche por ninguna parte; en cuanto se obtenga la reaccion, ó pasado un

término de tiempo prudente, si no se obtiene, se retirarán la cazuela y los aros.

La revulsion con grandes sinapismos de mostaza en la boca del estómago será siempre un buen recurso para luchar en este periodo; pero si nada diera resultado y el frio fuera apoderándose del enfermo hasta el punto de aproximarse al estado final que hemos descrito, puede intentarse con algunas esperanzas de éxito el siguiente medio: se vendan con tiras de lienzo de cuatro dedos de anchas las piernas y los brazos, empezando á dar vueltas una encima de otra y regularmente apretadas, *subiendo siempre* desde la punta de los dedos hasta la ingle y el sobaco respectivamente, y sujetándolas allí con una atadura un poco mas fuerte. Es una manera de ganar tiempo que puede ser muy precioso mientras se sigue poniendo en práctica otros remedios.

Todavía hemos de citar uno mas, por su sencillez y por tratarse del empleo de una sustancia muy común, que en alguna localidad pudiera ser el único medio con que se contase para obtener la reaccion deseada. Nos referimos al ajo seco, como está en las horcas, muy recomendado para el caso por varios prácticos, y cuyos buenos efectos hemos podido comprobar en análogas ocasiones.

Este vulgar condimento tiene la propiedad, usado al interior, de restablecer las fuerzas musculares perdidas, activar la circulacion de la sangre y suscitar una fiebre saludable, seguida de un sudor con olor característico, indicio frecuentemente seguro del triunfo de la naturaleza en la delicada crisis por que el organismo pasa entonces.

Bastará administrar en bebida un vaso de una especie de horchata preparada en frio (pues en caliente perdería gran parte de su virtud) con agua y dos ó tres bulbos ó granos de ajo machacados. El enfermo podrá tomarlo en dos ó mas veces, pero con cortos intervalos.

Simultáneamente se frotará en toda su extension la parte anterior del vientre y del pecho con el compuesto que resulta mezclando en un almirez un par de cabezas de ajos mondadas con la mitad de su peso de polvo de incienso y machacando hasta darlo la consistencia de pomada.

Las dos formas que se han descrito no se observan tan perfectamente deslindadas sinó rara vez; pasan los enfermos por un período intermedio que con frecuencia constituye todo el mal, y que es el que tiene mucha cuenta combatir. En él además de los medios expuestos podrá usarse el láudano con el éter y la tintura de canela á partes iguales segun se indica en esta fórmula:

De láudano de Sidenham } A partes iguales,
— éter..... }
— tintura de canela... } 10 gramos.
Mézclase.

Para usar 10 gotas de la mezcla en un terron de azúcar cada media hora.

Como en este caso los vómitos impiden la tolerancia de todo lo que se ingiere en el estómago, será ocasion de aplicar enemas ó ayudas de agua de almidon en corta cantidad y 10 ó 12 gotas de láudano solo en cada una.

3.^a *Cólera fulminante.*—Es el mas grave, y generalmente de forma seca, es decir, sin deposiciones ni vómitos; se observa especialmente en sugetos que han descuidado las primeras manifestaciones de la enfermedad, en los que están gastados por padecimientos anteriores, ó en aquellos cuyo ánimo se encuentra decaído.

Las personas estragadas por los excesos ó aniquiladas por ciertos vicios están mas expuestas todavía que los anteriores á padecer el cólera en esta forma, y deben tener presente que en ellas ningun remedio suele dar resultado. Lo único que cabe hacer con los enfermos de este género es poner en práctica con especial insistencia cuanto se ha aconsejado para provocar una inmediata reaccion.

Como bebida únicamente se podrán dar pequeñas cantidades de agua fria de limon, agraz ó vinagrada; y cuando hay vómitos, aun mejor, pequeños trozos de hielo.

Si por fortuna el enfermo se alivia, apareciendo un calor franco y el bienestar que es consiguiente, habrá de cesarse en la aplicacion de remedios excitantes, obrando con él como con los que tienen una fiebre, poniéndole á dieta de caldos en pequeñas cantidades y á menudo, y dándole sustancia de arroz hasta conocer la resolucion del Médico, si antes no hubiera mandado otra cosa, sin olvidar que la reaccion á veces es incompleta y puede el enfermo volver atrás y caer de nuevo en la algidez.

La convalecencia es muy difícil, y el que se cura no está, como en otras enfermedades parecidas, al abrigo de un nuevo ataque; por eso las precauciones, mientras la epidemia no desaparezca por completo, han de ser continuas.

Nada mas hemos de decir respecto al cuidado de los enfermos, porque se trata simplemente de subvenir á sus necesidades cuando no tienen asistencia facultativa.

Medios de desinfeccion.

Para comprender la capitalísima importancia de estas operaciones, bastará decir que los focos de infeccion, la materia verdaderamente contagiosa del cólera son los materiales de que están formados los vómitos, las deyecciones ó cámaras de los enfermos, y las ropas manchadas que para ellos han servido.

Tan pronto como el enfermo se acueste se arreglará su habitacion, retirando todos los muebles que no sean absolutamente precisos, y se procurará mantener en ella una constante ventilacion, tomando las precauciones debidas.

Todo lo que el paciente vaya arrojando se recogerá en palanganas y vasos de noche de porcelana ó barro vidriado, y se verterá sobre ello una cantidad igual próximamente á la cuarta parte de cualquiera de las disoluciones siguientes:

Sulfato de zinc, 4 parte.
Agua 50 id.

—
Sulfato de cobre, 4 parte.
Agua 50 id.

—
Sulfato de hierro, 4 parte
Agua 25 id.

—
Ácido fénico alcoholizado, 4 parte.
Agua 40 id.

—
Cloruro de cal, 4 parte.
Agua 20 id.

En caso de no tener á mano ninguna de ellas, puede usarse el vinagre fuerte en cantidad mayor.

En el corral de la casa, y en el terreno mas seco posible, se tendrá preparada de antemano una hoya de unos tres pies poco mas ó menos de profundidad. Allí se han de ir echando los líquidos escrementicios desinfectados como se ha dicho, y encima, tantas veces como fuera preciso, una camada de cal viva, de suerte que queden perfectamente desecados. A falta de cal, se puede emplear el yeso solo ó mezclado con carbon.

El contenido de estas fosas no se moverá sinó despues de algunos meses, por mas que, segun las experiencias practicadas, el peligro de contagio no dura tanto, porque la vida de los organismos infectantes es muy corta.

Aun cuando en alguna casa hubiera lugar excusado, como que generalmente son pozos mas ó menos profundos, pero sin salida ó vertiente, porque en esta provincia los pueblos carecen de alcantarillado, no han de utilizarse de ninguna manera para arrojar por ellos las materias fecales, ni los líquidos vomitados por los enfermos, porque sería muy difícil y costoso desinfectar aquellos.

Las ropas blancas manchadas se recogerán con cuidado por los puntos en que no estén húmedas y se introducirán en seguida en una vasija bastante capaz para cubrir las con una de las disoluciones siguientes:

Cloruro de cal, 4 parte.
Agua 20 id.

—
Ácido sulfúrico, 4 parte.
Agua 400 id.

A los pocos momentos han de llevarse al horno, y someterlas á la accion de la legía preparada en las calderas de que se habla al principio, con la mezcla siguiente:

Sal comun..... 2 libras.
Aceite 1 id.
Agua la suficiente para cubrir las ropas, y hágase hervir.

Las ropas de lana se desinfectarán simplemente por el calor, metiéndolas en la bóveda del horno liadas á un palo. Si tuvieran poco valor, sería preferible quemarlas.

Los asistentes durante la enfermedad, así como los que hagan la obra de caridad de conducir en caso el cadáver, deberán lavarse bien; y si las ropas se les manchan, desinfectarlas como se ha dicho.

Las habitaciones, ya desocupadas, bien por el convaleciente que la abandona, bien si por desgracia el sugeto ha fallecido, se cerrarán herméticamente, tapando todas las aberturas hasta las rendijas y la cerradura, y dejando allí todas las ropas que necesiten desinfectarse, se procederá á la colocacion de cazuelas con lumbre y en cada una se hará quemar una onza de azufre. Cuando ya empiecen á desprenderse los vapores, se cerrará la puerta hasta pasadas 24 horas, al cabo de las cuales se abrirán todos los huecos y se dejará ventilar ampliamente.

Terminamos insistiendo en la necesidad de practicar estas operaciones sin omitir ningun detalle, puesto que estamos convencidos de que desinfectando todo, y desinfectándolo bien, el peligro para las personas que asisten á un atacado del cólera puede llegar á ser nulo,

Nota expresiva de los medicamentos desinfectantes y utensilios que se citan en esta cartilla, y que deben constituir el botiquin de cada pueblo.

Todos los envases deben tener una etiqueta, donde se consigne, si es medicamento, su fórmula, cantidades, tiempo y forma de administracion, todo en letra y tan claramente escrito, que no pueda dar lugar á equivocaciones.

En los que contengan los desinfectantes tambien se ha de expresar la cantidad del agente y el agua en que pueda ser disuelto.

Medicamentos.

Láudano de Sidenham, solo.

Idem id., con éter sulfúrico y tintura decanela, á partes iguales.

Vino de ajenos.

Subnitrate de bismuto en papeles encerrados en cajas distintas, segun las fórmulas.

Aceite esencial de trementina.

Idem id. id. con láudano y cloformo, segun fórmula.

Alcohol alcanforado.

Harina de mostaza.

Aguardiente.

Vinagre fuerte.

The (hojas de).

Menta (hojas de).

Salvia (hojas de).

Manzanilla (flor de).

Ajos.

Incienso.

Desinfectantes.

Azufre.

Ácido sulfúrico.

Id. fénico.

Cal viva.

Cloruro de cal.

Sulfato de hierro.

Sulfato de cobre.

Utensilios.

Un cuenta gotas.

Vendas de ocho centímetros de anchas y seis metros de largas.

Sacos de lona de cuarenta centímetros de largo por veinte de ancho.

Ladrillos comunes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Teodulfo Gil Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) exhorto y requiero en forma á todos los Sres. Jueces de instruccion, individuos de la policia judicial y demás autoridades de la Nacion, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar las mas activas diligencias en la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta villa, con las seguridades debidas, de D. Pablo Gomez Jalon, de 33 años de edad, soltero, licenciado en derecho civil, natural de Gumiel de Izan, partido de esta villa, de donde fué vecino, y cuyo actual paradero se ignora, sus señas personales son: estatura baja, color bueno, pelo y barba rubios, viste sombrero de copa, gaban de paño negro, chaqueta rayada, chaleco y pantalon de paño negro fino, y botas de becerro mate, á fin de que esté en ella hasta tanto que se le designe el Establecimiento penal en donde deba extinguir la pena de un año, ocho meses y veinte y dos dias, á que ha sido condenado por la Audiencia de Burgos en causa que se le siguió sobre desacato.

Dado en Aranda de Duero á 20 de Julio de 1885.—Teodulfo Gil.—
Por su mandado, Juan Baciero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de La Piedra.

En el pueblo de Santa Cruz del Tozo, agregado á este distrito, se halla depositada una yegua que fué hallada en las inmediaciones de dicho pueblo el dia 18 del corriente mes, y cuyas señas son las siguientes: de 7 años, alzada seis cuartas y media á siete, pelo moreno, calzada del pie derecho y lunanca del mismo lado, con una pequeña es-

trella ó pelos blancos en la frente, y además un lunar blanco en el lomo, próximo á la cruz, debido á haberse hallado rozada.

La persona que se crea con derecho á ella puede pasar á recogerla en esta Alcaldía, previo el pago de los gastos de manutencion y guarda, presentando un certificado expedido en legal forma por el Alcalde del pueblo que acredite faltarle dicha res; advirtiéndole que trascurridos 15 dias sin que se hiciere reclamacion alguna, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se procederá á la venta en pública subasta.

La Piedra 20 de Julio de 1885.—
El Alcalde, Prudencio Moral.

Alcaldia de Tirgo (Logroño.)

Por ausentarse de esta villa para asuntos de familia D. Domingo Otañés, Médico-cirujano, ha renunciado la plaza que viene desempeñando, la que se halla vacante con la dotacion anual de 500 pesetas, por la asistencia de 1 á 12 familias pobres, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término de 25 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y en el de la de Burgos, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten sus servicios y demás que sean necesarios.

Además de la cantidad expresada el agraciado podrá contratar con 160 á 170 vecinos, obteniendo un producto de 8.000 á 9.000 reales, pudiendo enterarse del Médico dimisionario.

Tirgo 9 de Julio de 1885.—El Alcalde, Felipe Briones.—El Secretario, Raimundo Quintanilla.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ama de cria.

Se necesita una para casa de los padres. Cantarranas, 1.º, piso 3.º, darán razon. 1-2

Caballería extraviada.

Del Coto de Gallo, jurisdiccion de Los Balbases, desapareció en la noche del domingo 26 del corriente un caballo pelicano, cerrado, capon, tuerto del ojo derecho, con tres señales de rozadura en los costillares y pescuezo, de seis cuartas próximamente, comprado en el mes de Junio último á Eleuterio Barriuso, vecino de Cernégula, de esta provincia.

Dicha caballería lleva cabezada y collar con cencerra para el pasto.

A los que la presenten en dicho Coto de Gallo, ó en Burgos en la casa núm. 7 de la Calle de San Juan, se les gratificará.

El dia 24 del corriente desapareció del mercado de esta Ciudad un buey de 8 años, pelo rojo, alzada regular, romo de cabeza, astas abiertas y levantadas, y en la derecha las iniciales V. O. El que le haya recogido ó sepa su paradero dará aviso á su dueño Antero San Martin, vecino de Villariezo.